



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2069/2025	La Junta de Gobierno Local	31/07/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

18.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2069/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN TEA-CAST, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN PRIMARIA Y DIAGNÓSTICO DE AUTISMO" DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 15.000,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación TEA-CAST, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado "Atención primaria y diagnóstico del autismo", para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Su objetivo general es proporcionar información verídica y orientación profesional a las familias de personas con autismo o con sospecha de tenerlo.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación TEA-CAST realizará las siguientes actividades y servicios: punto de información; apoyo en el acceso a ayudas y servicios; orientación familiar y en las redes profesionales; empoderamiento de las familias; programas de concienciación y realización de talleres y actividades formativas. El proyecto se desarrollará en los inmuebles sitos en la calle La Lluna, 7, y calle Río Adra, 8, de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias del proyecto son familias con hijos e hijas con sospecha de autismo o diagnóstico de autismo, bien sea en las primeras fases, o en busca de información, diagnóstico, o bien en edades más maduras, en busca de orientación sobre los diferentes problemas de la vida diaria: inclusión educativa, habilidades sociales, autonomía personal, etc.

El importe total del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 15.000,00 euros y se prevé su financiación exclusivamente por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación TEA-CAST en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.





En fecha 2 de julio de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de una psicóloga o psicopedagogo/a a media jornada 20h /semanales. No se imputan gastos indirectos a la subvención. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en: realización de entrevistas y de cuestionarios estructurados; observación directa; evaluaciones estandarizadas; planificación centrada en la familia; registro y seguimiento del progreso; coordinación de servicios multidisciplinar; y educación y formación continua.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas con autismo y a sus familias en este municipio.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por el jefe de Sección de Bienestar Social, así como informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1. a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 28 de julio de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación TEA-CAST, con NIF G12995825, para la ejecución del proyecto "Atención primaria y diagnóstico de autismo" durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48930 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado.





CUARTO.- Abonar el importe de 15.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación TEA-CAST, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndole que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

